



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL
DÍA 18 DE MAYO DE 2026¹.

1. MAGISTRADOS Y JUECES

1.1. Aprobar el Acta n.º 3 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del día 16 de marzo de 2026.

Con certificación, participé, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Aprobación de los cuadrantes de vacaciones y los calendarios de guardia de los Jueces/as y Magistrados/as de los Tribunales de Instancia citados.

Con certificación, participé este acuerdo en unión de antecedentes a la Presidencia de los citados Tribunales de Instancia.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.3.

1. Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los JATS (Jueces de Adscripción Territorial), y de los JEDS (Jueces/zas en Expectativa de Destino), a fecha 12 de mayo de 2026, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según consta en expediente gubernativo.
2. Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participé este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.4. Ratificar del acuerdo de fecha 08/04/2026 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informando negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones de (...), Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

Con certificación, participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

1.5. Ratificar el Acuerdo del Presidente de 28/04/2026 en el que se asume la propuesta del ponente D. José María Segura Grau y se aprueba la abstención del Presidente del

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Rodríguez Padrón, que la preside, Sra. De la Cueva Aleu, Sr. Segura Grau, Sra. Del Barco Martínez, Sr. De los Reyes Sainz de la Maza, Sra. Beardo Olivares, y Sr. Lastra Liendo, que actúa como Secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Tribunal de Instancia de Fuenlabrada para resolver la impugnación de reparto 405/2026 de 27/01/2026 de dicho partido judicial.

Con certificación, participése el presente acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada.

1.6. Ratificar del acuerdo de fecha 11/05/2026 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informando negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones (...) de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

1.7. Ratificar del acuerdo de fecha 11/05/2026 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informando negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones (...), Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

1.8. Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia informando favorablemente la solicitud de jubilación voluntaria de(...), magistrada de la Sección (...) de la Audiencia Provincial de Madrid.

Con certificación y en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.9. Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, el cambio de ponencias entre los magistrados/as de la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid.

Con certificación, participése, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

1.10. Ratificar el acuerdo de 04/05/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo a la Ilma. Sra. Dª Beatriz Suárez Martín a la Sección 15ª.

Con certificación y en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.11. Ratificar el acuerdo de 04/05/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo a la Ilma. Sra. D.ª Esther Lobo Domínguez a la Sección 9ª.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación y en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.12. Ratificar el acuerdo de 05/05/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo a la Magistrada Ilma. Sra. D.^a MARÍA YOLANDA SAN PASTOR SEVILLA a la Sección 24^a.

Con certificación y en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.13. Tomar conocimiento de la Junta Sectorial de Jueces/zas de Instrucción, de 26/03/2026, relativa a la unificación de criterios y prácticas de la determinación del número de funcionarios en servicio de guardia.

Con certificación participése el presente acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alcobendas.

1.14.

1.- Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas, de 30/04/2026 del Tribunal de Instancia de Coslada.

2.- Asumir el informe de la ponente y aprobar, de conformidad con el artículo 152.2.1º de la LOPJ, la convalidación de las normas de reparto vigentes adaptadas a la nueva organización judicial.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Coslada, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.15.

1º.- Tomar conocimiento de los Acuerdos de 28/01/2026, 29/01/2026, 01/02/2026, de las Actas número 2 y 3 de 2026, y de los escritos aclaratorios del Presidente del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada de 25 y 26 de marzo de 2026 junto con su documentación.

2º.- Asumir la propuesta del ponente y, en consecuencia, aprobar las normas de reparto aprobadas por la Junta de Jueces de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada celebrada el 04/03/2026, en los términos previstos en el apartado 4º (ratificación del acuerdo del Presidente de 01/02/2026, referente a las dos subclases de reparto de los asuntos procedentes de la Fiscalía) y el punto b) del apartado 2º, por el que se establecieron dos modalidades diferentes para el reparto de las denuncias procedentes de la Fiscalía.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

1.16.

1.- Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas, de 04/05/2026 del partido judicial de Majadahonda relativa a la unificación de criterios de señalamiento, uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, tramitación en formato digital y utilización del sistema de dación de cuenta telemática.

2.- Con relación a la solicitud de designación de juez/a sustituto/a o, en su caso, la adscripción de juez/a en prácticas de la Promoción 75ª, atendiendo al conjunto de peticiones, en cuanto resulte posible, se procederá a su nombramiento.

Con certificación participése el presente acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Majadahonda.

1.17. Tomar conocimiento del Acta de Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de Instrucción, de 16/04/2026 del Tribunal de Instancia de Madrid relativa a la declaración institucional de los Jueces/zas de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid, de apoyo al Magistrado D. Juan Carlos Peinado.

Con certificación participése el presente acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid.

1.18. Tomar conocimiento del Acta de Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de lo Contencioso Administrativo, de 23/04/2026 del Tribunal de Instancia de Madrid relativa a los protocolos de actuación para la coordinación de los Servicios Comunes de Tramitación y Ejecución, y de la exención/compensación de reparto de asuntos a la Plaza n.º 34.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid.

1.19.

1.- Tomar conocimiento del Acta de Junta Sectorial de Jueces/zas de las Secciones Civil y de Familia, Infancia y Capacidad, de 05/05/2026, relativa a la modificación de las normas de reparto de la Sección Civil y de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Móstoles.

2.- Asumir el informe de la ponente y aprobar, de conformidad con el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación de las normas de reparto de las Secciones Civil y de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Móstoles.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

de Móstoles, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado (mediante publicación en el Tablón de Anuncios), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 en relación con el art. 26 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y art. 159.2 LOPJ, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.20. Tomar conocimiento del Acta de Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Móstoles, de 05/05/2026, sobre la situación de las Secciones de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer, así como de la solicitud de amparo al Consejo General del Poder Judicial.

Con certificación participé este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Móstoles.

1.21. Visto el contenido del Acta de la Junta de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz, celebrada el 22 de abril de 2026, y en el que se acuerda establecer un sistema de sustituciones rotatorio para la Sección de Violencia sobre la Mujer, la Sala de Gobierno, al amparo de lo establecido en los artículos 169.6 y 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda:

1.- Participar a la mencionada Junta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 211.6º de la ya citada Ley Orgánica, la sustitución de los/as Jueces/as con competencia en materia de violencia sobre la mujer corresponde a los destinados en la Sección de Instrucción o en la Sección única, según el orden que establezca la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo.

2.- Dada la directa asignación que lleva a cabo el precepto, no es posible dividir por materias correspondientes a los distintos órdenes jurisdiccionales la función de sustitución que han de realizar -de forma rotatoria- quienes desempeñen el servicio de guardia.

3.- Partiendo de esta clara asignación legal, no es posible acceder a cuanto se nos solicita, sin perjuicio de la provisión de la plaza en cuanto resulte posible con arreglo al cuadro de peticiones y criterios de prioridad existente en la actualidad. Notifíquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para control de legalidad.

Notifíquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para control de legalidad.

1.22. Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, a la Presidencias de Tribunales de Instancia de Madrid, Alcobendas, Arganda del Rey y Leganés.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

2. RELATIVO A MAGISTRADOS/AS SUPLENTES Y JUECES/ZAS SUSTITUTOS/AS

2.1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado suplente y juez sustituto a fecha 12/05/2026, según consta en expediente gubernativo.

1. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

2.2. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor de la referida Magistrada, para que tras cumplir en cómputo total, en la Sección 2ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha vacante hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta reincorporación de su titular, de ocurrir con anterioridad, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese a la interesada, así como a la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.3. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor de la referida Magistrada, para que tras cumplir en cómputo total, en la Sección 2ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha vacante hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta reincorporación de su titular, de ocurrir con anterioridad, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese a la interesada, así como a la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.4. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor de la referida Magistrada, para que tras cumplir en cómputo total, en la Sección 4ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha vacante hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta reincorporación de su titular, de ocurrir con anterioridad, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese a la interesada, así como a la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en unión de antecedentes



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.5. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor del referido Magistrado, para que tras cumplir en cómputo total, en la Sección 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha vacante hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta reincorporación de su titular, de ocurrir con anterioridad, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.6. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor del referido Magistrado, para que tras cumplir en cómputo total, en la Sección 14ª de la Audiencia Provincial de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha vacante hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta reincorporación de su titular, de ocurrir con anterioridad, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.7. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor del referido Magistrado, para que tras cumplir en cómputo total, en la Sección 24ª de la Audiencia Provincial de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha vacante hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta reincorporación de su titular, de ocurrir con anterioridad, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.8. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor del referido Magistrado, para que tras cumplir en cómputo total, en la Sección 30ª de la Audiencia Provincial de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha vacante hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta reincorporación de su titular, de ocurrir con anterioridad, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2.9. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor de la referida Magistrada, para que tras cumplir en cómputo total, en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha vacante hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta reincorporación de su titular, de ocurrir con anterioridad, y (...).

Con certificación, notifíquese a la interesada, así como a la Secretaría de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.10.

1.- Remitir al Consejo General del Poder Judicial propuesta de prórroga, para el año judicial 2026/2027, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de los/as jueces/as sustitutos/as y magistrados/as suplentes que se relacionan en el Anexo I que acompaña al presente acuerdo.

2.- Dicha prórroga, aun recordando la excepcionalidad con la que debe ser abordada la figura de la sustitución no profesional, responde a la necesidad de seguir contando con el recurso a esta clase de sustituciones y suplencias ante las dificultades que presenta normalmente la asunción de sustituciones profesionales dado el volumen de trabajo que soportan la inmensa mayoría de los órganos y plazas judiciales del ámbito de este Tribunal Superior.

3.- (...)

2.11. Tomar conocimiento y remitir según lo dispuesto en el art. 107.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, al Consejo General del Poder Judicial.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

2.12. Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo I de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para el año judicial 2024/2025 y/o prorrogados para el año judicial 2025/2026; llamamientos que, salvo aquellos en que se haya establecido por un periodo más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados/as o jueces/zas adscritos/as a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces/zas de adscripción territorial, jueces/zas de apoyo al juez de adscripción territorial o jueces/zas en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación o bien se proceda a la cobertura del juzgado por un miembro de la carrera judicial a través de los mecanismos contemplados en la LOPJ o se dispusiera el llamamiento del/a magistrado/a suplente o juez/a sustituto/a para otra atención de destino que resultase prioritaria.

Notifíquese a los/as interesados/as y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y Presidentes de Tribunales



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

de Instancia de Madrid Capital y a los de Alcalá de Henares, Alcobendas, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Coslada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Valdemoro y a los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. RELATIVO A JUECES/ZAS DE PAZ

3.1. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 30 de abril de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de EL ATAJAR, D/Dª. JUAN ANTONIO FERNANDEZ GARCÍA, es de fecha 03/05/2026 y habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.2. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 7 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de El Berrueco y nombrar Jueza de Paz Sustituta de la Oficina de Justicia de la localidad a Dª. Carolina López Zapatero.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Berrueco, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.3. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 3 de diciembre de 2025 y nombrar Juez de Paz Sustituto de la Oficina de Justicia de la localidad a D. Juan Carlos Plana Méndez.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carabaña, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.4. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 25 de marzo de 2026 y nombrar Juez de Paz Sustituto de la Oficina de Justicia de la localidad a D. Leo Gómez Concejal.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gascones, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.5. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 15 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Manzanares el Real y nombrar Jueza de Paz Titular de la Oficina de Justicia de la localidad a D^a. Remedios del Mar Rozalem de la Morena, autorizando su residencia fuera de dicho termino municipal.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Colmenar Viejo, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanares el Real, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.6. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 25 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Navalafuente y nombrar Jueza de Paz Titular de la Oficina de Justicia de la localidad a D. Juan Luis Rojas Calderón.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalafuente, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.7. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 23 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y nombrar Jueza de Paz Titular de la Oficina de Justicia de la localidad a D. Miguel Ángel Brasero Morales.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.8. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Robregordo, D/D^a. Celsa Pereiro Portela, es de fecha 30/06/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.9. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de VALDEOLMOS-ALALPARDO, D/D^a. ANGEL CRISTOBAL MERINO GIL, es de fecha 03/04/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, Y ELEVESE a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.10. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 4 de mayo de 2026, en el que se dispone:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz sustituto de la localidad de VALDEOLMOS-ALALPARDO, D/Dª. ALBERTO JAVIER BASCÓN SANTOS, es de fecha 25/04/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz sustituto para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz sustituto, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.11. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 4 de mayo de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto el escrito del Ayuntamiento de Venturada con fecha de entrada en este Tribunal de 4 de mayo de este año, en la que se manifiesta que ha transcurrido el plazo para la toma de posesión para el cargo de Juez de Paz sustituto de la localidad de Venturada, nombrado por Sala de Gobierno de este Tribunal de fecha 12/12/2025, publicado en BOCM de 12/02/2026, según lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento de Jueces de Paz (3/95) PRORROGUESE EL PLAZO PARA EL JURAMENTO Y TOMA DE POSESIÓN DEL EXPRESADO CARGO POR EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES A CONTAR DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de toma de posesión, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

(Sin Asuntos)

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

5.1. Darse por enterada del alarde formulado por Dª. Ane Andreu Vegas como JED cesante de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, Plaza Nº 2 (antes nº 7), y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.2. Darse por enterada del alarde formulado por Dª. DAKOTA SAMPEDRO RIERA (Jueza en expectativa de destino) como jueza cesante de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de parla, Plaza Nº 4 y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.3. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. Cira García Domínguez, como Jueza cesante de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Getafe, Plaza N^o1, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.4. Darse por enterada del alarde formulado por D. FRANCISCO PLEITE GUADAMILLAS como magistrado cesante de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza N^o 3 y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.5. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. EVA SESMA MADROÑO como magistrada cesante de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Navalcarnero, Plaza N^o 2, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.6. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. Irene Martín Murillo (Jueza en expectativa de destino) cesante de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia, Plaza N^o 5, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.7. Darse por enterada del alarde formulado por D^a BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ como Magistrada cesante de la Sección Civil del Tribunal de Primera Instancia de Móstoles, Plaza N^o 5 y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.8. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. Lidia Octavio Espíndola como Jueza Sustituta cesante de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Parla, Plaza N^o 1, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.9.TSJ.

1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 12/05/2026, según consta en expediente gubernativo.

2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

5.10. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 101 bis correspondiente al mes de abril de 2026.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.11. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 104 bis correspondiente al mes de abril de 2026.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.12. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 105 bis (unidad de transporte aéreo) correspondiente al mes de abril de 2026.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento

5.13. Tomar conocimiento del contenido del informe mensual de la Unidad de Monitorios de consumo del mes de abril de 2026.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

5.14. Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y en ejecución del acuerdo adoptado por esta misma Sala de Gobierno en sesión del pasado 20 de abril, se propone al Consejo General del Poder Judicial:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la aprobación de una medida de refuerzo para la Sección (...) de la Audiencia Provincial, consistente en la concesión de una comisión de servicio sin relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesa dicho órgano judicial (...).

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a(..), titular de la misma Audiencia, que presta servicio en la misma Sección y ha venido desempeñando la medida con anterioridad. No solo se constata la coincidencia de orden jurisdiccional del Magistrado propuesto, sino también que es el único peticionario que presta servicio en órgano colegiado, y ha venido desempeñando satisfactoriamente la medida con anterioridad.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

4.- Durante su desempeño, el comisionado deberá asumir el conocimiento y resolución de un (...) de los asuntos que corresponden por turno de reparto al Magistrado cuyo puesto de trabajo (...).

5.- Percibirá como remuneración el (...) del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.15. Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y en ejecución del acuerdo adoptado por esta misma Sala de Gobierno en sesión del pasado 20 de abril, se propone al Consejo General del Poder Judicial:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la aprobación de una medida de refuerzo para la Sección 25ª refuerzo de la Audiencia Provincial, consistente en la concesión de una comisión de servicio sin relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesa dicho órgano judicial.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la Magistrada Dña. M.ª TERESA VAZQUEZ PIZARRO, titular de la misma Audiencia, Sección 32ª. No solo se constata la coincidencia de orden jurisdiccional de la Magistrada propuesta, sino también que presta servicio en órgano colegiado, así como la pendencia del órgano judicial en el sirve en destino.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, la magistrada asumirá la resolución de 30 asuntos al mes de la materia objeto de refuerzo consistente en:

a) Acciones previstas en la legislación sobre condiciones generales de contratación, así como las cuestiones de competencia que se planteen en asuntos de esta naturaleza

b) Acciones previstas en la legislación sobre defensa de consumidores y usuarios: acciones de daños derivados de la destrucción, pérdida o avería del equipaje facturado, compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, derechos y obligaciones de ferrocarril, derechos de los viajeros de autobús y autocar y derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables.

c) El conocimiento de los magistrados de refuerzo se extiende a todas las incidencias y trámites, desde la incoación hasta el archivo definitivo. Dicho conocimiento se extiende a las cuestiones relativas a la corrección del reparto como asuntos del turno "condiciones generales de contratación" y a las cuestiones de competencia.

5.- Percibirá como remuneración el (...) del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.16. Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y en ejecución del acuerdo adoptado por esta misma Sala de Gobierno en sesión del pasado 20 de abril, se propone al Consejo General del Poder Judicial:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sección 27ª de Madrid, consistente en la concesión de una comisión de servicio con relevación de funciones, toda vez que la citada sección soporta una elevada carga de trabajo, con una pendencia de asuntos muy superior a la medida de los órganos de igual clase pese al alto rendimiento del órgano y estando especializada en violencia sobre la mujer.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la Magistrada: DÑA. DAYRA A. SERGEANT BRICEÑO, titular de la Sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Trujillo plaza nº 1 teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional de los Magistrados propuestos y especialmente la situación que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

Notifíquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda.

5.17. Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones para la Sección civil el Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº (...) para que por el magistrado/a designado/a se asuma el dictado de 67 sentencias pendientes, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, los destinados en la jurisdicción civil que presten servicio en la Comunidad de Madrid; asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.
2. La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.
3. Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al 40 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.18.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º (...), consistente en la concesión de una comisión de servicio sin relevación de funciones, con el fin de asumir el conocimiento y resolución del (...) de su carga de trabajo debido (...).

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la Magistrada (...), teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional y la situación que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulteriores prórrogas a la vista del período por el que fue reconocida la adaptación, y con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, la comisionada deberá asumir el conocimiento y resolución del porcentaje de asuntos expresado, a lo que se suma la atención del servicio de guardia.

5.- Percibirá como remuneración el (...) del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid, así como a los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.19. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 104 bis, consistente en la prórroga de las comisiones de servicio sin relevación de funciones de los magistrados D. RAUL MARTIN ARRIBAS y D. AGUSTIN A. SANTOS REQUENA, por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid a los magistrados comisionados y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5. 20.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia n.º 104 bis de Madrid, consistente en la concesión de tres comisiones de servicio sin relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesa dicho órgano judicial debido al elevado volumen de pendencia que presenta de acuerdo con el informe remitido por la Magistrada Decana del partido judicial, y debido a la necesidad de compensar la renuncia efectuada por una de las Magistradas integrantes de la Unidad Funcional.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a los Magistrados D^{ña}. M.^a ANGELES MARTIN VALLEJO, titular de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 103; D^{ña}. MARIA SERANTES GOMEZ, titular de la Sección Familia, Infancia y capacidad del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 16 y D^{ña}. CRISTINA VILLA CUESTA, titular de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 58, teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional del Magistrado propuesto y la situación que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, el comisionado deberá asumir el conocimiento y resolución de 104 asuntos al mes, de los que vienen atribuido al plan especial del órgano judicial, con independencia de que haya o no señalamiento de vistas.

5.- Percibirá como remuneración el 80% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese al Decanato de Madrid así como al del partido judicial de Móstoles, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5. 21. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Presidencia de la Audiencia provincial de Madrid consistente en la prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de las funcionarias:

- D.ª Mercedes Luz Moreno (tramitación)
- D.ª Raquel González Blázquez (tramitación)

La medida se justifica por las características especiales del puesto de trabajo, toda vez que las funcionarias atienden las reuniones e incidencias que surgen fuera del horario habitual, atendiendo la agenda de la Presidencia.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5. 22. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el servicio común general del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey consistente en la prolongación de jornada, por un período de 3 meses, de los funcionarios de auxilio judicial:

- D.ª María Luisa Carmona García
- D.ª Álvaro González García

La medida se justifica por el elevado número de expedientes existentes para archivo y al objeto de poder realizar el trasvase al organismo de custodia del archivo de expedientes con la formación de cajas y elaboración de listados Excel correspondientes.

Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.23. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el servicio común general del Tribunal de Instancia de Majadahonda consistente en la prolongación de jornada, por un período de 3 meses, de los funcionarios de auxilio judicial:

- D. Antonio Triviño Beltrán
- D. Marcos Melch Salazar



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

la medida se justifica por las obras existentes en la citada sede y al objeto de poder realizar el trasvase al organismo de custodia del archivo de los expedientes con formación de cajas, elaboración y listado Excel.

Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada nº 5149/2026.

6.2. Tomar conocimiento de la solicitud de informe del Ministerio de Justicia sobre el candidato D. Sebastián Lastra Liendo, para el puesto de Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y asumir la propuesta de informe de 14 de mayo de 2026 del Presidente del TSJM sobre la mencionada candidatura con el tenor literal siguiente:

A LA SALA DE GOBIERNO

PROPUESTA DE INFORME SOBRE LA CANDIDATURA DE

D. SEBASTIÁN LASTRA LIENDO

AL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Cumplimentando lo solicitado por el Ministerio de Justicia, en torno a la candidatura de D. Sebastián Lastra Liendo para ser nombrado en nuevo mandato Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Sala de Gobierno hace constar su parecer inequívocamente favorable a la renovación en el cargo.

La dedicación prestada por D. Sebastián Lastra al desempeño de sus funciones a lo largo de estos años anteriores colma las exigencias inherentes a este cargo, con incuestionable lealtad a la propia Sala de Gobierno y a su Presidente.

Además de la intensidad demostrada en la atención general de los asuntos que la Ley Orgánica del Poder Judicial asigna a los/as Secretarios/as de Gobierno, cabe destacar la implicación que ha tenido el referido candidato en el complejo proceso de implantación del modelo de Tribunales de Instancia impuesto por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, suponiendo la más relevante tarea de cuantas haya debido afrontar en la más reciente etapa al frente de la Secretaría de Gobierno.

Su conocimiento preciso de la problemática que sufren los órganos judiciales del territorio viene a completar un conjunto de cualidades que, en opinión de la Sala, le hacen acreedor del nombramiento al que aspira.

Madrid, 14 de mayo de 2026.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Justicia para su conocimiento.

6.3. Tomar conocimiento del contenido del informe sobre carga de trabajo de los órganos judiciales de la jurisdicción civil del partido judicial de Madrid (por clases de reparto).

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid para su conocimiento.

6.4. Darse por enterada del contenido del Acuerdo de la Secretaría de Coordinación sobre la utilización de modelos adaptados modelos adaptados a lectura fácil.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid para su conocimiento.

6.5. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo n.º 124/2026 de fecha 16/03/2026, nombrando a Dª. Sofía Gil García, Presidenta de la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid y delegarle la supervisión del reparto de asuntos entre las plazas judiciales de dicha Sección, correspondiéndole, asimismo, resolver con carácter gubernativo interno las cuestiones que se planteen y corregir las irregularidades que puedan producirse, adoptando las medidas necesarias y promoviendo, en su caso, la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.6. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo de 16/04/2026 relativo a la autorización del acceso del alumnado y profesorado de los IES Antonio Fraguas Forges de Madrid y María Zayas de Majadahonda para asistir a los juicios de las Secciones Civiles y Penales y Sección Social Plaza nº2.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Móstoles para su conocimiento.

6.7. Tomar conocimiento del contenido de la solicitud de creación de una Sección de Violencia sobre la mujer en el Tribunal de Instancia de Valdemoro y Acta de Junta de Jueces/zas de 30/04/2026.

La Sala de Gobierno encuentra suficientemente motivada la creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer en el Tribunal de Instancia de Valdemoro y se acuerda incluir la petición en la memoria de las necesidades de creación de plazas judiciales para el próximo año.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Valdemoro para su conocimiento.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

6.8. Tomar conocimiento del contenido del informe de dilaciones, retrasos y suspensiones de enero a marzo de 2026.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y al Secretario de Gobierno del TSJM.

6.9. Tomar conocimiento de la solicitud de fecha 20 de abril de 2026 remitida por el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid.

Autorizar el uso del Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid el día 29 de mayo de 2026, que se llevará a efecto si no hay oposición de la Consejería de Justicia.

En el supuesto de que necesidades imprevistas relacionadas con la actividad jurisdiccional hicieran precisa la utilización del Salón de Actos, se dejará sin efecto la autorización concedida, lo que se comunicará al solicitante de manera inmediata, y, en todo caso, con una antelación mínima de 48 horas.

Con el fin de evitar que se produzcan alteraciones en los equipos de grabación, megafonía, micrófonos, etc... les recordamos especialmente la obligación de abstenerse de manipular o cambiar de lugar cualquier material del Salón de Actos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Sala de Gobierno asistentes.

Con certificación, comuníquese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid y al Colegio de Graduados Sociales de Madrid.